

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 017-2023-CO-P-UNДАР

Huánuco, 17 de febrero de 2023.

VISTO:



La Solicitud S/N, del bach. Orlando Wicner Trinidad Sacramento, de fecha 01 de agosto de 2022; el Informe N° 008-2022-RMGH, del Dr. Rollin Max Guerra Huacho, de fecha 16 de setiembre de 2022; el Informe N° 01-2023-FDHE-UNДАР, del Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, de fecha 05 de enero de 2023; el Informe N° 006-2023-UNДАР/OTI-P, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de fecha 10 de febrero de 2023; el Oficio N° 027-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 15 de febrero de 2023; el Memorando N° 156-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;



Que, con Resolución de Presidencia N° 068-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 19 de julio de 2022, se resuelve en su **Artículo 1. AMPLIAR** el plazo por el periodo de doce (12) meses, para la elaboración del Proyecto de Investigación *“Programa de juegos musicales en el desarrollo de la psicomotricidad de los niños y niñas de 3 a 5 años de la I.E. N° 32664, Colpa Baja – Huánuco 2018”*, perteneciente al ex alumno ORLANDO WICNER TRINIDAD SACRAMENTO;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 01 de agosto de 2022, el bach. Orlando Wicner Trinidad Sacramento, solicita la revisión de su tesis, cuyo título es: *“Programa de juegos musicales en el desarrollo de la psicomotricidad de los niños y niñas de la I.E. N° 32664 – Colpa Baja – Huánuco – 2018”*, así como la revisión del Informe Musical correspondiente, en concordancia a lo indicado en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Informe N° 008-2022-RMGH, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Dr. Rollin Max Guerra Huacho, informa sobre la revisión del informe musical hecha a las obras

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 017-2023-CO-P-UNDAR

seleccionadas para interpretar en sustentación de grado del exalumno Orlando Wicner Trinidad Sacramento, la misma que consta en tres obras: internacional, nacional y peruana. Luego de visualizar con detenimiento el análisis de las tres obras en mención, manifiesta su conformidad y extiende su opinión favorable para que el exalumno pueda continuar con los trámites de sustentación;

Que, con Informe N° 01-2023-FDHE-UNDAR, de fecha 05 de enero de 2023, el Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, informa sobre la segunda revisión de la tesis titulada: "Programa de juegos musicales en el desarrollo de la psicomotricidad de los niños y niñas de la I.E. N° 32664 – Colpa Baja – Huánuco – 2018" del bach. Orlando Wicner Trinidad Sacramento, del cual da fe que levantó correctamente las observaciones y sugerencias que se hizo al informe final y por lo tanto queda expedito para la sustentación de dicha tesis;

Que, con el Informe N° 006-2023-UNDAR/OTI-P, de fecha 10 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa respecto a la tesis "Programa de juegos musicales en el desarrollo de la psicomotricidad de los niños y niñas de 3 a 5 años de la I.E. N° 32664, Colpa Baja – Huánuco 2018", señalando que, atendiendo a la solicitud "Revisión de la tesis mediante el software de antiplagio", se ha procedido a realizar la revisión mediante el software de antiplagio de la universidad, la cual se ha obtenido como **resultado de 19% de similitud**, y adjunta el reporte del software antiplagio;

Que, a través de la Solicitud S/N, con registro N 117 de mesa de partes, de fecha 13 de febrero del 2023, el bach. Orlando Wicner Trinidad Sacramento, manifiesta que, habiendo cumplido con todo el proceso de revisión, solicita la sustentación de tesis para el día jueves 02 de marzo de 2023 a las 4.00 pm;

Que, mediante Oficio N° 027-2023-UNDAR/VPI, de fecha 15 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación, informa que, ha recepcionado los informes de revisión final de la tesis titulada: "Programa de juegos musicales en el desarrollo de la psicomotricidad de los niños y niñas de 3 a 5 años de la I.E. N° 32664, Colpa Baja – Huánuco 2018", e informe musical del Bach. Orlando Wicner Trinidad Sacramento, revisado por el Dr. Rollin Max Guerra Huacho y el Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza respectivamente; asimismo señala que la tesis en mención ha pasado a revisión por el sistema antiplagio de la Universidad, obteniendo el resultado del 19% de coincidencia, tal y como se muestra en el reporte del software del sistema antiplagio, cursado con Informe N° 006-2023-UNDAR/OTI-P, por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI); por lo que comunica que el bach. Orlando Wicner Trinidad Sacramento, egresado de la Carrera profesional de Educación Musical y Artes, se encuentra APTO para la sustentación de su tesis e informe musical, ante el jurado examinador que a continuación propone:

1. Dr. Jonathan Fernando García Arias - Presidente
2. Dr. Melvin Roberto Taboada Bolarte - Miembro
3. Dr. Esio Ocaña Igarza - Miembro

Asimismo, añade que la sustentación, según el acuerdo en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora, se realizará de manera presencial en la Sede Central, Jr. General Prado N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 017-2023-CO-P-UNDAR

634, en el salón de taller de Música 3 – tercer piso, el día jueves 02 de marzo del 2023, a las 16:00 horas. Cabe precisar que en la resolución correspondiente se debe considerar al docente asesor de la tesis, Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano;

Que, a través del Memorando N° 156-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo, respecto a la aprobación de tesis para sustentación titulada: "Programa de juegos musicales en el desarrollo de la psicomotricidad de los niños y niñas de 3 a 5 años de la I.E. N° 32664, Colpa Baja – Huánuco 2018", presentado por el Bach. Orlando Wicner Trinidad Sacramento;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR expedita la sustentación de tesis e informe musical titulada: "Programa de juegos musicales en el desarrollo de la psicomotricidad de los niños y niñas de 3 a 5 años de la I.E. N° 32664, Colpa Baja – Huánuco 2018", presentado por el **Bach. Orlando Wicner Trinidad Sacramento**, para optar el Título de Licenciado en Educación Musical y Artes, con el asesoramiento del Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano; de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA : 02 de marzo de 2023

HORA : 16:00 horas

LUGAR : Se realizará de manera presencial en la Sede Central.

Jr. General Prado N° 634 - Salón de taller de Música 3 - tercer piso.

ARTÍCULO 2. DESIGNAR a los miembros del Jurado para la sustentación de la tesis e informe musical declarada expedita en el artículo 1 de la presente Resolución; la misma que se encuentra integrada por:

Dr. Jonathan Fernando García Arias

- Presidente

Dr. Melvin Roberto Taboada Bolarte

- Miembro

Dr. Esio Ocaña Igarza

- Miembro

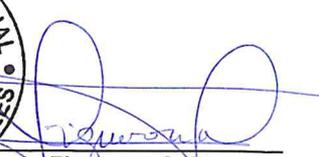
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR